



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0814 -

DE 2010

19 OCT 2010

identificado con cédula Nro. 98.382.620, Coordinador de la Planta Global del sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **LILIANA DEL PILAR ERAZO TIMANA**, identificada (a) con cédula de ciudadanía número **59.820.656**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **725** del **24 de febrero de 2010** para **Directivos Docentes - Coordinadores**, en el puesto No. 11, con un puntaje de **71.82**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal No 135, correspondiente al cargo de Directivo Docente - Coordinador

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **LILIANA DEL PILAR ERAZO TIMANA**, identificada (a) con cédula de ciudadanía número **59.820.656**, en el cargo de **Directivo Docente -Coordinador**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente o administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **LILIANA DEL PILAR ERAZO TIMANA**, identificada (a) con cédula de ciudadanía número **59.820.656**, en la **I.E.M EL ENCANO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010-2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 2277 del 24 de Septiembre de 1979.

H **ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 2277 de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0814-

DECRETO N°.

DE 2010

19 OCT 2010

1979 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal correspondiente; mantendrá sus derechos y prerrogativas.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. Notificar al (la) señor(a) **LILIANA DEL PILAR ERAZO TIMANA**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos de los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

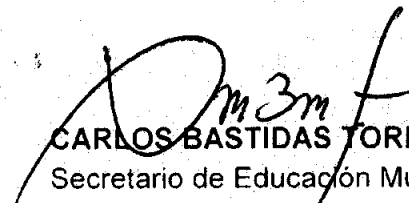
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

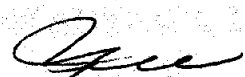
19 OCT 2010

de 2010.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

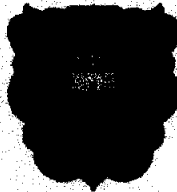

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó: 
DARIO VERON I.
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó: 
MIRYAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo


Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0815 - de 2010
(19 OCT 2010).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDF 024 de fecha 12 de Octubre del año en curso, el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días 26 y 29 de Octubre de 2010, con el fin de atender invitación formulada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para participar en el IV ENCUENTRO DE COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD, el cual contará con la presencia del Señor Presidente de la República de Colombia y el Director del Departamento Nacional de Planeación DNP, entre otros. Además atender cita con la presidencia de BALCOLDEX.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días 26 y 29 de Octubre de 2010, con el fin de atender invitación formulada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para participar en el IV ENCUENTRO DE COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD, el cual contará con la presencia del Señor Presidente de la República de Colombia y el Director del Departamento Nacional de Planeación DNP, entre otros.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora MAGDA JOHANA CADENA JIMENEZ, Subsecretaria de Turismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones como Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 OCT 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

73

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0846 de 2010

(19 OCT 2010)

Por el cual se reintegra a una directivo docente por sanción disciplinaria cumplida

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 0318 del 10 de Junio de 2008, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución No. 020 de 16 de febrero de 2010 se ejecutó sanción disciplinaria impuesta a la Docente GLORIA MARLENE PAZ ERASO, identificada con c.c. No. 30.719.521 de Pasto, en su condición de Directora Rural del Centro Educativo Municipal San Francisco de Asís, dentro del proceso disciplinario No. 078 - 2007, ordenada mediante fallo de Primera Instancia de 28 de enero de 2010 expedido por la Dirección de Control Interno Disciplinario, con destitución del cargo e inhabilidad general para el ejercicio del cargo y funciones por el término de diez (10) años.

Que a través de Resolución No. 254 de 31 de mayo de 2010 se modificó el fallo de 28 de enero de 2010, proferido por la Dirección de Control Interno Disciplinario dentro del proceso disciplinario No. 078 - 2007, resolviendo la suspensión del cargo por el término de ocho (8) meses e inhabilidad especial para ejercer funciones públicas por el mismo término a la prenombrada Docente, identificada con c.c. No. 30.719.521 de Pasto, en su condición de Directora del C.E.M. SAN FRANCISCO DE ASIS.

Que mediante Resolución 269 de 17 de junio de 2010 se derogó la Resolución 020 de 16 de febrero de 2010 a partir de la ejecutoria de la Resolución 254 de 31 de mayo de 2010 y se estableció que la suspensión del cargo de que trata este último acto administrativo se deberá hacer efectiva partir del día 16 de febrero de 2010, fecha en la cual se hizo efectiva la suspensión del cargo de la docente en virtud de la sanción impuesta en fallo de Primera Instancia, hasta el día 15 de octubre de 2010.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Reintegrar por sanción disciplinaria cumplida al servicio docente a la señora GLORIA MARLENE PAZ ERASO, identificada con c.c. No. 30.719.521 de



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

74

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 086 - de 2010
(19 OCT 2010)

Pasto, como Directora Rural de la Planta Global de cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Asignar como lugar de desempeño a la Docente GLORIA MARLENÉ PAZ ERASO el C.E.M. SANTA LUCIA a partir del día 19 de octubre de 2010.

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos legales y presupuestales pertinentes, remítase copia del presente Decreto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Se firma en San Juan de Pasto a los 19 OCT 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

Revisó: **JAIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 08 0137- DE 2010

(19 OCT 2010)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 08.117 - DE 2010

(19 OCT 2010)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrolló la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto; la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro. 140 del 29 de Septiembre de 2010, se acepta la renuncia presentada por el (la) señor(a) **ALVARO FELIPE TARAPUEZ GUZMAN**, identificado (a) con cédula Nro. **12.963.863**, docente de la Planta Global del sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien

A



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0847 - 4 DE 2010

19 OCT 2010

ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO PAZ BURBANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.984.368**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **715 del 24 de febrero de 2010** para el **Area de Matemáticas** en el puesto No. **15**, con un puntaje de **64.83**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que mediante certificado Nro **140 del 6 de octubre de 2010**, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **LUIS FERNANDO PAZ BURBANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.984.368**, en el cargo de **docente en Área de Matemáticas**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a) **LUIS FERNANDO PAZ BURBANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.984.368**, en la **I.E.M. GUALMATAN**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010-2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0807-** DE 2010
19 OCT 2010

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. Notificar al señor(a) **LUIS FERNANDO PAZ BURBANO**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, **19 OCT 2010** de 2010.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **JAIME ANDRES RIASCOS**
Abogado Contratista SEM

Revisó: **MIRYAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vo. Bo

Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0818 - DE 2.010

(19 OCT 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO :

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Decreto No. 0627 del 30 de julio de 2010, el Municipio de Pasto nombró en periodo de prueba al Señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.98.392.041, en el cargo de Directivo Docente –Rector, dentro de la planta global de cargos del sector educativo, financiados con recursos del SGP, en la IEM –EDUARDO ROMO ROSERO..

Que mediante decreto No.0669 del 19 de agosto de 2010, se declara la vacancia temporal del cargo de Directivo Docente –Coordinador, perteneciente a la planta global de cargos del sector educativo del municipio de Pasto, del cual es titular el Señor **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**, mientras dura el nombramiento como rector en periodo de prueba efectuado mediante Decreto municipal No. 0627 del 30 de julio de 2010, en la IEM-EDUARDO ROMO ROSERO..

Que mediante Decreto No. 0720 del 13 de septiembre de 2010, se encarga en Comisión a la Señora **LEONOR ROSA ANGÉLICA MARTINEZ MONTEZUMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 27432094 de Sandoná (N), Docente en propiedad de la planta global del sector educativo del Municipio de Pasto, para desempeñar el cargo de **COORDINADORA** en la IEM LIBERTAD, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y hasta tanto dure el nombramiento como Rector en Periodo de Prueba en la IEM-EDUARDO ROMO ROSERO efectuado mediante decreto No. 0627 del 30 de Julio de 2010 al Directivo Docente **FAVIO IVAN CABRERA PAZ**.

Que mediante radicación SAC No. 58808 del 13 de octubre de 2010, suscrito por el Señor **JAIRO RICARDO BOLAÑOS PAZMIÑO**, Director del CEM EL CAMPANERO, solicita se asigne un docente en el nivel de Primaria para permitir la continuidad de los servicios educativos en el mencionado Centro educativo, generada por la reubicación de una docente en cumplimiento de una orden judicial.

Que mediante resolución No. 1555 del 10 de Septiembre de 2009, se establece el Calendario académico año escolar 2.009 -2.010 para establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto, en el cual la fecha de **TRABAJO ACADEMICO**, comprende del 11 de Octubre al 26 de noviembre de 2.010

Que se hace necesario atender la prestación del servicio educativo requerido en el CEM EL CAMPANERO hasta la finalización del trabajo académico.

Que mediante instructivo de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, fechado 18 de agosto de 2010, respecto a la Provisión en vacantes Temporales señala :La Provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere la autorización de la CNSC y será de competencia de las entidades certificadas realizar el nombramiento provisional aplicando lo señalado en el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, que señala:

Continúa ...

DECRETO No. 0848- DE 2010

19 OCT 2010

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

a) *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso de la lista de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.*

Que la Señora **HEIDI ROCIO LOPEZ OBANDO**, se encuentra en el puesto 54 de la resolución No. 1683 del 27 de abril de 2010, por la cual se conforma la Lista de Elegibles del Concurso de méritos para proveer empleos en el NIVEL DE BASICA PRIMARIA.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **144 del 13 de octubre de 2010**, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente a la docente **HEIDI ROCIO LOPEZ OBANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30740475** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el nivel de Primaria y ordenar su desempeño laboral en **EL CEM EL CAMPANERO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y hasta el **26 de noviembre de 2010**, fecha de finalización del TRABAJO ACADEMICO establecido en la resolución No. 1555 del 10 de Septiembre de 2009, por la cual se establece el Calendario académico para el año escolar 2.009 -2.010 para establecimientos educativos oficiales del municipio de Pasto.

ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, **19 OCT 2010** de Dos Mil Diez (2.010)

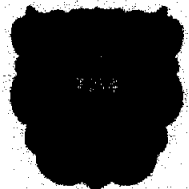

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario Municipal de Educación


Revisó: **MYRIAM ROSERO VALLEJO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía


JAIME RIASCOS
Abogado (a) Oficina Jurídica SEM



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0819 - de 2010

19 OCT 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá durante La tarde del 19, el día 20 y regresando el 21 de Octubre de 2010 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante la tarde del 19, el día 20 y regresando el 21 de Octubre de 2010 con el fin de cumplir las siguientes actividades:

Por invitación del **CONSEJO NACIONAL DE PLANEACION**, asistirá a la **IV SESION PLENARIA**.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% El anterior se asume en un 100% del Rubro 2101210101. De viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **JOSE LUIS GUERRA**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **19 OCT 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0820

(19 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 0819 de 19 de octubre de 2010, se encargo al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno, de las funciones de Alcalde a partir del 19 en la tarde, 20 y 21 de octubre de 2010

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Gobierno

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

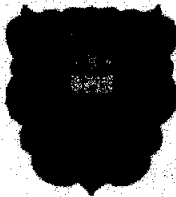
ARTICULO 1.- Encargar al doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Subsecretario de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno, del nivel Directivo, de las funciones del Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO Secretario de Gobierno, del Nivel Directivo; mientras dure el encargo del titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 OCT 2010


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0821 de 2010
(20 OCT 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio SEM-D-994 de fecha 20 de Octubre del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 23 de Octubre de 2010, al Magíster **JOSE CORAL ASAIN**, Rector de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto, con el fin de asistir a la Asamblea General de ASONEN (Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores).

Que mediante Decreto 0819 del 19 de Octubre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Magíster **JOSE CORAL ASAIN**, Rector de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 23 de Octubre de 2010, con el fin de asistir a la Asamblea General de ASONEN (Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores).

PARAGRAFO.- Los gastos de tiquetes aéreos es en un 100%, y el 50 % de viáticos y gastos de viaje se asumen del Rubro Presupuestal número 2304010901 Capacitación Personal del Sector - Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal.

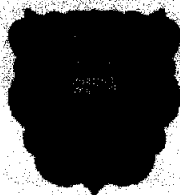
ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 OCT 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0822 de 2010
(20 OCT 2010)

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio SBS-815-10 de fecha 19 de Octubre del año en curso, el Doctor **GUSTAVO SANTIAGO MORA**, Secretario de Bienestar Social, solicita al Señor Alcalde visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento del contratista **EDGAR HERNAN VELA FAJARDO**, número de Contrato de prestación de servicios 102502 del 31 de Agosto de 2010, a la ciudad de Tumaco, durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2010, con el fin de asistir al Tercer encuentro de enlaces municipales e indígenas.

Que mediante Decreto 0819 del 19 de Octubre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al contratista **EDGAR HERNAN VELA FAJARDO**, a la ciudad de Tumaco, durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 2010, con el fin de asistir al Tercer encuentro de enlaces municipales e indígenas.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipal.

ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 OCT 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0823 - de 2010
(21 OCT 2010)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 21 de Octubre de 2010, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 25 y 26 de Octubre del año en curso, con el fin de participar en el **SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL "GESTION INTEGRAL DEL DESARROLLO CON ENFOQUE DE MUJER Y GENERO"**, y el día 27 de Octubre de 2010, para participar en reunión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo, para hacer la revisión final de la agenda del II Encuentro Nacional de Planeación Local y de Presupuesto Participativo.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 28 de Octubre del año en curso, con el fin de participar en el **SEMINARIO TALLER INTERNACIONAL "GESTION INTEGRAL DEL DESARROLLO CON ENFOQUE DE MUJER Y GENERO"** y en reunión de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Presupuesto Participativo.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento, en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto, para los días 26 - 28 de octubre de 2010. Los gastos de viaje para los días 24 al 26 de octubre, así como los tiquetes aéreos serán asumidos en su totalidad por los organizadores del evento Internacional.

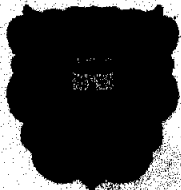
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 OCT 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

**DECRETO No. 0824 de 2010
(22 OCT 2010)**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que mediante oficio SG-SSJ-0098-010 de fecha 21 de Octubre de 2010, el Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Seguridad y Justicia dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 25 al 27 de Octubre de 2010, con el fin de registrar la firma en el Ministerio del Interior y Justicia y las diferentes Embajadas donde se radica las certificaciones de residencia que se expiden en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, para el trámite de visa, pasaportes, giros internacionales y otros.

Que es procedente dar curso a la solicitud efectuada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Seguridad y Justicia dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad Bogotá, durante los días del 25 al 27 de octubre de 2010, con el fin de registrar la firma en el Ministerio del Interior y Justicia y las diferentes Embajadas.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen Del Rubro Presupuestal número 2101230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase al Beneficiario de la presente comisión, presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **22 OCT 2010** del **dos** mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0825 de 2010
(25 OCT 2010).

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 0834-10 de fecha 21 de Octubre de 2010, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días 28 y 29 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al "Encuentro de Atención Primaria en Salud APS", evento organizado por la Vice Presidencia de la República, el Ministerio de la Protección Social, la Secretaría Distrital de Bogotá y la Organización Panamericana de la Salud.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 30 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al "Encuentro de Atención Primaria en Salud APS".

PARAGRAFO.- Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos para los días 27 al 30 de octubre de 2010, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud, y los gastos de viáticos serán afectados en un 100% del Rubro 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

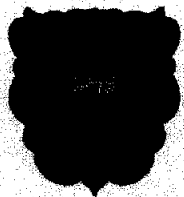
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 OCT 2010** del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO**

DECRETO No. 0826 de 2010
(25 OCT 2010)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1050 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conllevadas por las expedientes, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y congresos o realizar visitas de observación que impliquen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 26,27 y 28 de Octubre de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 26,27 y 28 de Octubre de 2010, con el fin de cumplir las siguientes actividades:

Reunión con Parlamentarios y Alcaldes del Departamento de Nariño, asunto: Priorización inversiones viales, en la Comisión Primera del senado.

*Reunión con el Dr. **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA Y ALCALDES, ASUNTO: REGALÍAS.*

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

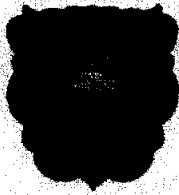
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **JESUS LUIS GUERRA BERRANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatorias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 OCT 2010**, del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0827 de 2010

26 OCT 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0826 del 25 de Octubre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (26, 27 y 28 de Octubre de 2010).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No., 12.992.914 expedida en Pasto, Subsecretario de Control, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

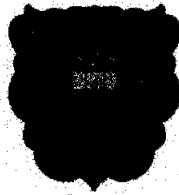
ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 OCT 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0828 - de 2010
(26 OCT 2010)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 26 de Octubre del año en curso el Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía de Pasto, Contrato número 100548 del 2 de Enero de 2010 - Coordinador del Servicio Estratégico de Transporte Público de Pasto, SETP, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 30 de Octubre de 2010, con el fin de asistir ante el Departamento Nacional de Planeación, a Comité Técnico de aprobación de inversiones del Sistema Estratégico de Transporte SETP del Municipio de Pasto y adelantar gestiones ante la Calificadora de Riesgo de la UAE del SETP.

Que mediante Decreto 0826 del 25 de Octubre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (26, 27 y 28 de Octubre de 2010).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía Municipal de Pasto, Coordinador del SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público), a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 30 de Octubre de 2010, con el fin de asistir ante el Departamento Nacional de Planeación, a Comité Técnico de aprobación de inversiones del Sistema Estratégico de Transporte SETP del Municipio de Pasto y adelantar gestiones ante la Calificadora de Riesgo de la UAE del SETP.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 OCT 2010 del dos mil diez (2010).


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2010

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0829

(26 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante certificado de Incapacidad No. 801010000092962, expedido por SALUDCOOP E.P.S, radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el 27 de octubre de 2010, se concedieron DOS (02) días de Incapacidad al doctor HADER GUILLERMO LUNA MORA, Subsecretario de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General, a partir del 26 al 27 de octubre de 2010

Que se hace necesario encargar a un funcionario, para que continúe con el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretaría de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General

Que mediante Decreto No. 0826 de 25 de octubre de 2010, se encargó al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, de las funciones delegatarías como Alcalde

DECRETA:

ARTICULO 1.- Asignarle al doctor JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA, Secretario General, las funciones del doctor HADER GUILLERMO LUNA MORA, Subsecretario de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General, mientras dure la incapacidad del titular

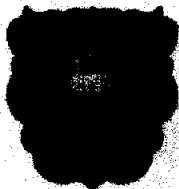
ARTICULO 2.- Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario (a).

ARTICULO 3.- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 OCT 2010


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0830 - de 2010

(26 OCT 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 26 de Octubre de 2010, la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Tesorera General del Municipio de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 29 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al **"SEMINARIO NACIONAL DE JURISDICCION COACTIVA REFORMAS LEY 1395/2010, ACTUALIZACIONES EN COBRO COACTIVO"**.

Que mediante Decreto 0826 del 25 de Octubre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (26, 27 y 28 de Octubre de 2010).

Que por lo expuesto anteriormente,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Tesorera General del Municipio de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 29 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al **"SEMINARIO NACIONAL DE JURISDICCION COACTIVA REFORMAS LEY 1395/2010, ACTUALIZACIONES EN COBRO COACTIVO"**.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 2101220201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal. El valor de \$ 550.000 por concepto de inscripción al Seminario se asumen del Rubro Presupuestal número 2101230207 Capacitación de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un Informe de la misma al Despacho del Alcalde, igualmente socializar el tema con la Secretaría respectiva.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 OCT 2010** del dos mil diez (2010).

JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0831 - de 2010
(27 OCT 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el señor PABLO GUSTAVO LEGARDA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.381.384 de Pasto, mediante escrito, presenta renuncia del cargo de Corregidor, código 227 grado 02, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Decreto No. 0826 de 25 de octubre de 2010, se encargó al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, de las funciones delegatarias como Alcalde

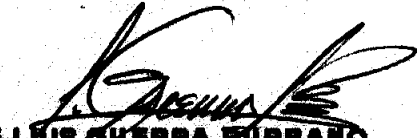
DECRETA:

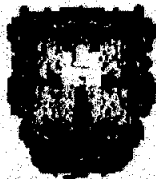
ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor PABLO GUSTAVO LEGARDA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.381.384 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Corregidor, código 227 grado 02, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **27 OCT 2010**


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde de Pasto (E)



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

Versión: 001

Decreto No. 0832 - de 2010

(27 OCT 2010)

Por la cual se nombra un docente en provisionalidad

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Delegación de funciones concedida mediante Decreto No. 318 de junio 10 de 2008, Encargatura concedida mediante Decreto 826 de 25 de octubre de 2010, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que el Artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que de acuerdo al Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Decreto 125 de 30 de agosto de 2010, se retiró del servicio definitivamente al señor EDGAR EDMUNDO ROSERO MAYA, identificado con c.c. No. 52.025.594, Docente de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo, a partir del 26 de octubre de 2010.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y rubro presupuestal No. 154 del 26 de octubre de 2010, para nombrar provisionalmente a un(a) docente en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que por el mencionado retiro en la Institución Educativa Municipal INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ, requieren los servicios de un(a) docente en el NIVEL DE SECUNDARIA - AREA DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.

Que el Municipio de Pasto no cuenta con Lista de Elegibles para el área de Castellano, toda vez que no fue convocada en el concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil según acuerdo 065 de 2009.

Que mediante oficio No. 02-2010-43220 del 20 de octubre de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza efectuar nombramiento provisional a un docente en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que esta autorización tiene vigencia hasta cuando se provea este cargo mediante nombramiento en periodo de prueba haciendo uso de la lista general nacional de elegibles producto de Concurso de Méritos.

Calle 18 No. 25-29 CASONA MUNICIPAL - Teléfono 7291915. fax 7222666
www.sempasto.gov.co



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

Decreto No. 0832- de 2010

(0832-)
127 OCT 2010

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **ILBA OLINDA NARVAEZ MEZA**, identificada con c.c. No. 30.732.862 de Pasto (N), en el cargo de docente de la planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo, en el nivel de Secundaria y ordenar su desempeño laboral en la I.E.M. INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y hasta cuando se provea el cargo haciendo uso de la lista general nacional de elegibles de acuerdo a la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil realizada mediante oficio No. 02-2010-43220 del 20 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- La docente nombrada tomará posesión del cargo ante este despacho previo el cumplimiento de los requisitos legales.

TERCERO.- Para los efectos legales y presupuestales pertinentes, envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 127 OCT 2010 de dos mil diez (2010).

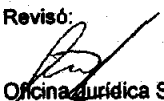

JOSE LUIS GUERRA

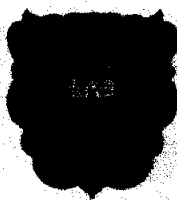
Alcalde Municipal de Pasto (Encargado)


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal


Revisó: MYRIAM ROSERO VALLEJO
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM


Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
JEFE OFICINA JURIDICA - ALCALDIA MUNICIPAL

Revisó:

Oficina Jurídica SEM



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0833 - de 2010
(27 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0830 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto 0830 del 26 de Octubre de 2010, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Tesorera General del Municipio de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 29 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al **SEMINARIO NACIONAL DE JURISDICCION COACTIVA REFORMAS LEY 1365/2010, ACTUALIZACIONES EN COBRO COACTIVO**"

Que, mediante oficio TM-1347 de fecha 27 de Octubre de 2010, la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Tesorera General del Municipio de Pasto, informa y solicita al Señor Alcalde de Pasto, que su permanencia en la ciudad de Bogotá es hasta el 30 de Octubre de 2010, por cuanto ese día es el regreso a la ciudad de Pasto; razón por la se hace necesario modificar dicho Decreto, el cual quedará de la siguiente manera " **CONCEDER COMISION DE SERVICIOS Y AUTORIZAR DESPLAZAMIENTO A LA DOCTORA MATILDE RIASCOS MELO TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO A LA CIUDAD DE BOGOTA DURANTE LOS DIAS DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2010.**

Que mediante Decreto 0826 del 25 de Octubre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (26, 27 y 28 de Octubre de 2010).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO .- Modificar el Decreto 0830 del 26 de Octubre de 2010, en el Sentido de que el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, de la Doctora **MATILDE RIASCOS MELO**, Tesorera General del Municipio de Pasto, es del 28 al 30 de Octubre de 2010,

ARTICULO SEGUNDO Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **27 OCT 2010** de 2010.


JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Alcalde Encargado de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0835 - de 2010

(28 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor EDWIN DARIO MORA GOMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.746.640 de Pasto, mediante escrito, presenta renuncia del cargo de Jefe De Oficina Coordinación Casa De Justicia, código 006 grado 01, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por el doctor EDWIN DARIO MORA GOMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.746.640 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Jefe De Oficina Coordinación Casa De Justicia, código 006 grado 01, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 OCT 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0836 - de 2010
(28 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que la Doctora DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO, Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.312.033 de Pasto, mediante escrito, presenta renuncia del cargo de Jefe De Oficina De Género, código 006 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde

DECRETA:

- ARTICULO 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la Doctora DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO, Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.312.033 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Jefe De Oficina De Género, código 006 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde
- ARTÍCULO 2.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 OCT 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0837 - 1 de 2010
(28 OCT 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.983.513 de Pasto, mediante escrito del 28 de octubre de 2010, presenta renuncia del cargo de Secretario De Educación, código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Doctor CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.983.513 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario De Educación, código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 OCT 2010**


EDUARDO ALTARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0838 - de 2010

(28 OCT 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor GERMAN ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.995.790 de Pasto, mediante escrito del 28 de octubre de 2010, presenta renuncia del cargo de Director Ejecutivo del Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, código 050 grado 09, del Nivel Directivo.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GERMAN ANDRES RODRIGUEZ ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.995.790 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Director Ejecutivo del Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto, código 050 grado 09, del Nivel Directivo.

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 OCT 2010


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Digitó: Karem B G